



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 233-2018-CO-UNJ

**Jaén, 26 de Abril de 2018**

**VISTO:** El Informe N° 018-2018-UNJ/UGT, de fecha 19 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, y su modificatoria según la Resolución N° 393-2017-CO-UNJ, 02 de octubre de 2017;

La Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante Informe N° 018-2018-UNJ/UGT, de fecha 19 de abril de 2018, comunica a la Oficina de Secretaria General, la necesidad de modificar el Anexo: Formato F2 - Título Profesional; asimismo suprimir el numeral 6 del artículo 20°, del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén,

Los Reglamentos son instrumentos de gestión que permiten el correcto y eficaz funcionamiento de los servicios públicos conforme a las finalidades que cada institución pública persigue. En este sentido, y para el caso concreto, debemos entender que las universidades por la autonomía que poseen; elaboran, aprueban y modifican sus reglamentos, para el correcto desenvolvimiento de las actividades que son propias de la universidad, es por ello que en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) **DEJAR SIN EFECTO** el numeral 6 del artículo 20° del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ, de fecha 25 de octubre de 2016, y su modificatoria según la Resolución N° 393-2017-CO-UNJ, 02 de octubre de 2017. 2) **MODIFICAR** el Anexo: Formato F2 - Título Profesional, del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios. 3) **ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos realizar la actualización del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a las modificaciones realizadas. 4) **Dejar sin efecto** la Resolución N° 163-2018-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2018;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 233-2018-CO-UNJ

Jaén, 26 de Abril de 2018

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el numeral 6 del artículo 20° del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ, de fecha 25 de octubre de 2016, y su modificatoria según la Resolución N° 393-2017-CO-UNJ, 02 de octubre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 20°.-** Son requisitos para obtener el título profesional.  
El expediente de titulación deberá contener los siguientes documentos.

1. Solicitud (formato único de trámite) dirigida al presidente de la comisión organizadora.
2. Recibo original de pago por derecho de trámite para la obtención del título profesional.
3. Acta de aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación adoptada, otorgado por el jurado de tesis.
4. Fotocopia del diploma de grado académico de bachiller fedateado por la universidad; y digitalizado en anverso y reverso con las siguientes características; archivo PDF, con resolución de 200x100 dpi. El nombre del archivo debe contener la letra D adelante, seguida por los dígitos del código de la universidad, siguiendo de un guión bajo, el número de documento de identidad y la abreviatura del grado. Ejemplo D101\_XXXXXXXXXX\_B.pdf.
5. Fotocopia legible legalizada por notario público del documento nacional de identidad vigente.
6. Cuatro (04) fotografías de frente con terno, tamaño carné, en papel mate, a color con fondo blanco sin borde, reciente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 233-2018-CO-UNJ**

**Jaén, 26 de Abril de 2018**

7. Constancia de Repositorio Digital, consignado el URL en la cual se aloja la tesis, (formato texto).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** MODIFICAR el Anexo: Formato F2 – Título Profesional, del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, conforme al anexo de la presente resolución (Anexo N°1).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos realizar la actualización del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a las modificaciones realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 163-2018-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2018 y cualquier disposición Legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauda  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 233-2018-CO-UNJ

Jaén, 26 de Abril de 2018

### ANEXO N° 01

#### FORMATO F2 – TITULO PROFESIONAL

DICTAMEN N° N° .....

Señor Coordinador de la Carrera de ....., de la Universidad de Jaén, a través del presente informamos que:

La Unidad de Grados y Títulos, ha procedido a la revisión del expediente N° ..... de fecha: ....., organizado y presentado por .....

....., con código....., verificándose que cumple con los siguientes requisitos:

N° FOLIO	REQUISITOS	SI	NO
	Solicitud dirigida al Presidente de Comisión Organizadora o quien haga sus veces.		
	Recibo original de pago por derecho de trámite para la obtención del Título Profesional.		
	Acta de Aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación adoptada, otorgada por el Jurado de Tesis.		
	Fotocopia del diploma de Grado Académico de Bachiller fedateado por la Universidad; y, digitalizado en anverso y reverso con las siguientes características: Archivo PDF, con resolución de 200x100 dpi. El nombre del archivo contiene la letra D adelante, seguida por los dígitos del código de la universidad, seguido de un guión bajo, el número de documento de identidad y la abreviatura del grado. Ejemplo: D101_xxxxxxx B.pdf		
	Fotocopia legible Legalizada por Notario Público del Documento Nacional de Identidad Vigente.		
	Cuatro (04) fotografías de frente con terno, tamaño carné, en papel mate, a color con fondo blanco sin borde, reciente.		
	Constancia de Repositorio Digital consignando el URL, en el cual se aloja la Tesis (Formato Texto).		

Por lo que concluimos que revisado el expediente, el postulante se encuentra Apto ( ) No apto ( ) para proseguir con el trámite de obtención de TÍTULO PROFESIONAL de .....

Jaén, ..... de ..... de.....

